

448

Asunto: **Notificación de Informe Individual de Auditoría Presupuestal N° 2017AE0103010807**

**LIC. ALEJANDRO CORRAL HERNÁNDEZ.**  
Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.  
Presente.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-1976-2018 de fecha 20 de marzo de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 practicada a la Secretaría de Desarrollo Social, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría Presupuestal efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual y pliego de Observaciones pendientes de solventación que contienen los resultados de los trabajos de auditoría y las observaciones determinadas, por lo que se le solicita designar en un plazo de 3 días hábiles a la persona que fungirá como enlace a efecto de dar respuesta a las mismas. Asimismo se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

El plazo establecido para la solventación de las observaciones en mención es de 30 días hábiles según el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, contados a partir de la recepción de este oficio. En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C. Jesús Ramón Moya Grijalva**

C.c.p. Dip. Jaime Valenzuela Hernández, Presidente de la Comisión de Fiscalización.  
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.  
Archivo.  
Minutario.



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
FISCALIZACIÓN  
RECIBIDO  
10:55  
09 AGO 2018  
Gaby U  
OFICINA DE PARTES  
CONTROL CORRESPONDENCIA

Vertical text on the left margin: Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo ético, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por transacción del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0178 Vigencia de Certificación: 1-9-2018 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)



F705  
Rev:05



# ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

## **INFORME INDIVIDUAL** AUDITORÍA PRESUPUESTAL

DE LA REVISIÓN DE LA  
CUENTA DE LA HACIENDA  
PÚBLICA ESTATAL.

# 2017

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE  
SONORA**

07 de agosto de 2018



**Informe Individual**  
**Auditoría a Cuenta Pública del Ejercicio 2017**

**Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora**

**Auditoría Presupuestal**  
**Número 2017AE0103010807**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe individual, correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

**Objetivo de la Auditoría**

El Objetivo consiste en la verificación de los documentos mínimos indispensables para la implementación del Modelo de Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED) mediante la metodología del marco lógico, los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario; de igual forma que sus programas sectoriales y presupuestarios se encuentren alineados con el contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, los cuales deberán estar evaluados por Indicadores de Resultados reflejados en su Matriz de Indicadores de Resultados "MIR"; las adecuaciones liquidadas, adecuaciones compensadas y los calendarios para las ministraciones de los recursos asignados, que se apeguen a lo establecido en el Decreto del Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

**Normatividad aplicable en el desarrollo de los trabajos**

Para el desarrollo de los trabajos de auditoría se han aplicado las siguientes normas:

- a) Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), que tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.
- b) Artículos 2, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- c) Artículos 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.
- d) Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que los recursos económicos de los que dispongan los estados se

administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y adicionalmente dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezca el estado.

De la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en su artículo 46 fracción III, que establece la información programática periódica que las entidades deberán presentar; que prevé contar con indicadores para medir los avances físico financieros relacionados con los recursos que las entidades federativas ejerzan contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia; que en su artículo 58 establece que la información financiera deberá publicarse por lo menos trimestralmente dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual. Del artículo 61 fracción II inciso C de la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica que facilite el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados; los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores del Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el CONAC.

### ***Desarrollo de los trabajos de auditoría***

Mediante oficio de notificación ISAF/AE-1976-2018 e ISAF/AE-2329-2018 de fecha 20 de marzo de 2018 y 3 de abril de 2018, se presentaron los auditores C.P. Guillermo Angulo Fisher, C.P. Rafael Loreto Portillo Quiñonez, C.P. Ana Luisa Torres Zamora, ante el Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora, ubicado en Paseo Río Sonora Norte número 76, tercer piso, local La Gran Plaza, colonia Proyecto Río Sonora de la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo el domicilio en el que se encuentra la Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Sonora, con el fin de realizar auditoría presupuestal a la Información Trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio presupuestal 2017. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue designado como enlace al C. Lic. José Guillermo Ayala Carrillo, Director de Programación Social y Recursos Financieros, mediante oficio número SDS/DGA/180-18 de fecha 23 de marzo de 2018, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del cierre de Acta Circunstanciada de Auditoría con fecha 27 de abril de 2018, en la que se dieron a conocer los resultados obtenidos durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, a lo cual C. Lic. José Guillermo Ayala Carrillo, Director de Programación Social y Recursos Financieros y Lic. Ramon Rogelio Esquer Galvez, Coordinador de Licitaciones y Auditorias, firmaron la misma mediante la cual se dan por enterado de las observaciones determinadas; manifestándoles que posteriormente sería notificada de forma oficial mediante Informe Preliminar y otorgándole un plazo para atender los hallazgos determinados, así como sus recomendaciones y medidas de solventación.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de cada uno de los rubros que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y la Planeación de Auditoría para la ejecución de nuestro trabajo.

- Se verificó la existencia de la base de cálculo del proyecto del presupuesto, la entrega del proyecto de presupuesto ante la Secretaría de Hacienda y que el mismo se haya realizado en base a los Programas Presupuestarios incluidos en el Programa Operativo Anual de esta Entidad.
- Se verificó que la entidad hubiese considerado la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, que permitan la comprobación del logro alcanzado por los programas contenidos en la misma.
- Se verificó que el Programa Operativo Anual se encuentre alineado con el Plan Estatal de Desarrollo.
- Se comprobó la existencia de un calendario de procesos y actividades de los programas y metas, en donde se verificó que los objetivos del Programa Operativo Anual se expresaran en indicadores estratégicos o de impacto los cuales se relacionan con los Retos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.
- Se realizó un comparativo entre el Programa Operativo Anual y metas publicadas en los formatos de informes trimestrales ETCA-III-04 y de Cuenta Pública CPCA-III-4, donde se verificó que exista homogeneidad entre los mismos.
- En las adecuaciones presupuestales se comprobó la existencia de las actas de la Junta Directiva donde se autorizaron las adecuaciones presupuestales; como lo establece el Artículo 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados la ampliación, creación y/o extinción de programas y metas derivado de ampliación y/o reducciones líquidas, según lo que establece el Artículo 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Se verificó que la entidad hubiese publicado en Internet la información programática y presupuestal en la periodicidad que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Información Presupuestal**

#### **Procedimientos revisados con resultados satisfactorios**

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS**

### **Observación En Proceso de Solventación**

1. De la revisión realizada a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora ubicada en Paseo Río Sonora Norte número 76, tercer piso, local La Gran Plaza, colonia Proyecto Río Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al ejercicio 2017, se determinó en el análisis al presupuesto modificado con respecto al devengado, en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de la partida 411062 "Inversión Publica", un subejercicio por \$38,025,459, ya que el presupuesto modificado no fue ejercido en su totalidad de igual forma los compromisos establecidos en el programa no fueron ejecutados, sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, tal como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		
		Modificado	Devengado	Por Devengar al 31/12/17
411	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo			
411062	Inversión Publica	\$38,025,459		\$38,025,459
	Totales	\$38,025,459	\$0	\$38,025,459

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 y150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16, 19, Bis G Fracción VI, de la Ley de Presupuesto de Egreso y Gasto Público; 10, 28 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egreso, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no ejerciera el presupuesto modificado en los capítulos 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, solicitando proporcione a este Organismo Superior de Fiscalización, los motivos que originaron el subejercicio, con relación al presupuesto modificado, así como su afectación en la estructura programática el cumplimiento o en su caso el incumplimiento de los programas que no ejercieron su presupuesto, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal 2017, por lo que en lo sucesivo, se solicita establecer medidas de control para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas.

#### **Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación**

(OPS) Observación en Proceso de Solventación. Mediante oficio número DGA/394/18 de fecha 30 de julio del presente año y recibido el 31 de julio de 2018,

el sujeto de Fiscalización manifestó las razones de no ejercer en su totalidad el presupuesto modificado en el capítulo 4000. Además presenta oficio número SDS/DGA/400-18 de fecha 1 de agosto de 2018 dirigido a la Secretaría de Hacienda donde solicita información de los movimientos presupuestales señalados solicitados por el ISAF.

**ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:**

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione los motivos que originaron el subejercicio con relación al presupuesto modificado, así como su afectación en la estructura programática y la explicación de las metas afectadas por el subejercicio durante el 2017 en la partida 411062 "Inversión Pública". Además, proporcione evidencia del establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se presupueste de acuerdo a las metas programadas.

**Recursos Federales**

Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)

**Observación En Proceso de Solventación**

- De la revisión realizada a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora ubicada en Paseo Río Sonora Norte número 76, tercer piso, local La Gran Plaza, colonia Proyecto Río Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al ejercicio 2017, se determinó en el análisis al presupuesto modificado con respecto al devengado, en el capítulo 6000 Inversión Pública por un importe de \$16,052,546, ya que los presupuestos modificados no fueron ejercidos en su totalidad de igual forma los compromisos establecidos dentro de esos programas no fueron ejecutados, sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, tal como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto			Origen del recurso
		Modificado	Devengado	Por Devengar al 31/12/17	
<b>611</b>	<b>Edificación Habitacional</b>				
611012	Remodelación y Mejoramiento	5,027		5,027	Ramo 33 FISE
611022	Construcción y Ampliación	66,417,915	62,958,760	3,459,155	Ramo 33 FISE
<b>612</b>	<b>Edificación no Habitacional</b>				
612202	Empleo Temporal	11,000,000		11,000,000	Ramo 33 FISE
612212	3 x 1 Para Migrantes	1,497,763		1,497,763	Ramo 33 FISE
<b>613</b>	<b>Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicación</b>				
613012	Rehabilitación de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable	5,394,877	5,380,856	14,021	Ramo 33 FISE
613022	Ampliación de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable	13,082,697	13,044,164	38,533	Ramo 33 FISE

Partida	Concepto	Presupuesto			Origen del recurso
		Modificado	Devengado	Por Devengar al 31/12/17	
613032	Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable	9,179,256	9,179,080	176	Ramo 33 FISE
613112	Infraestructura para Generación y Transmisión de Energía Eléctrica	2,664,665	2,662,796	1,869	Ramo 33 FISE
<b>614</b>	<b>División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización</b>				
614092	Infraestructura y Equipamiento en Materia de Alcantarillado	25,877,404	25,841,402	36,002	Ramo 33 FISE
	<b>Totales</b>	<b>\$135,119,604</b>	<b>\$119,067,058</b>	<b>\$16,052,546</b>	

### **Resumen de los resultados**

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión y se determinó 1 observación que se presenta para su seguimiento y 1 observación de Recursos Federales que se presenta para su conocimiento a la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

### **Dictamen de la revisión**

Se revisó la información programática, presupuestal y el ejercicio del gasto 2017, la alineación del programa operativo anual y la matriz de indicadores para resultados con el plan estatal de desarrollo producto del nuevo enfoque orientado al logro de los resultados, de lo que se deriva en nuestra opinión el sujeto de fiscalización cumplió con la normatividad establecida en materia presupuestal, a excepción de la observación número 1.

Atentamente  
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN



**Con fundamento a lo establecido en el artículo 33 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora se emite el siguiente Pliego de Observaciones**

**Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora**

**Auditoría Presupuestal**

**Número 2017AE0103010807**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción VII, 6, 17 fracciones XI y XXXI, 18 fracciones I y VII, 33 fracción I y 50 de la Ley de Fiscalización para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente pliego de observaciones pendientes de solventación, derivado de la auditoría y fiscalización al ente denominado Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora, respecto de la información trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio 2017.

El presente documento se emite con la finalidad de hacer del conocimiento del sujeto de fiscalización, las observaciones pendientes de solventación, mismas que fueron detectadas durante el proceso de fiscalización realizado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, de acuerdo con las atribuciones legales con las que cuenta, derivado de lo anterior se informan como observaciones pendientes de solventación las siguientes:

- 1. De la revisión realizada a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora ubicada en Paseo Río Sonora Norte número 76, tercer piso, local La Gran Plaza, colonia Proyecto Río Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al ejercicio 2017, se determinó en el análisis al presupuesto modificado con respecto al devengado, en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de la partida 411062 "Inversión Pública", un subejercicio por \$38,025,459, ya que el presupuesto modificado no fue ejercido en su totalidad de igual forma los compromisos establecidos en el programa no fueron ejecutados, sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, tal como se describe a continuación:**

Partida	Concepto	Presupuesto			Origen del recurso
		Modificado	Devengado	Por Devengar al 31/12/17	
411	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo				
411062	Inversión Publica	\$38,025,459		\$ 38,025,459	Estatal
<b>Totales</b>		<b>\$38,025,459</b>	<b>\$0</b>	<b>\$38,025,459</b>	

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16, 19, Bis G Fracción VI, de la Ley de Presupuesto de Egreso y Gasto Público; 10, 28 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egreso, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no ejerciera en su totalidad el presupuesto modificado en los capítulos 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 6000 Inversión Pública, solicitando proporcione a este Organismo Superior de Fiscalización, los motivos que originaron el subejercicio, con relación al presupuesto modificado, así como su afectación en la estructura programática el cumplimiento o en su caso el incumplimiento de los programas que no ejercieron su presupuesto, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal, por lo que en lo sucesivo, se solicita establecer medidas de control para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas.

El presente pliego de observaciones se rinde de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, con la finalidad de que las observaciones plasmadas en el presente documento sean solventadas en el plazo de 30 días hábiles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 50 del ordenamiento legal antes mencionado.

Atentamente

El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN